

ANEXO A LAS CARTELERAS DE TRABAJO DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES PARA 2012

PERSONAL LABORAL

A los efectos previstos en este anexo se entenderá por:

Necesidades del servicio: por tales se entiende aquella situación imprevista que altere el funcionamiento ordinario del centro y pueda repercutir en la asistencia que se presta a usuarios y/o ciudadanos.

Mínimo: determina el número de efectivos de la categoría profesional correspondiente que se considera imprescindible para la prestación del servicio en el centro de trabajo correspondiente

Día preferencial: establecer un día como preferencial implica la prioridad del trabajador al que le corresponda en el calendario para solicitar permisos en esa fecha.

Quando por necesidades del servicio deba llamarse a un trabajador/a alterando su cartelera se atenderá al siguiente **procedimiento:**

- a) Como primera medida, y en aquellos centros donde exista turno de refuerzo (MR/TR) se utilizará el cambio de turno a dicho personal. En los casos en los que esto no sea posible y en los que no exista turno de refuerzo se aplicará esta medida al personal que tenga turno preferencial (P).
- b) Si no fuera posible la opción a) se llamará a quien tenga concedido, por este orden, días festivos o días por compensación de jornada intensiva.

En el caso de los días festivos se optará en primer lugar por llamar a aquel trabajador que no lo tuviera marcado como día preferente.

Si coincide con el disfrute de un festivo concedido, se compensará según lo establecido en el Art. 54 del VIII Convenio Colectivo. En el caso de días por compensación de jornada intensiva, los días no disfrutados lo serán en otra fecha solicitada por el trabajador y de acuerdo con la Dirección del Centro, según lo establecido en el Art. 51.2e del VIII Convenio Colectivo para los días por compensación de jornada intensiva.

- c) Si no son posibles las opciones (a) y (b), se llamará a quien tenga su descanso semanal. En este caso, el trabajador optará por acordar con la dirección del centro trasladar los días de descanso o que se compense el día de descanso trabajado de acuerdo con Art. 54 del VIII CC.

Mensualmente los directores de los centros comunicarán a la dirección del ICASS los supuestos en los que haya sido preciso recurrir a las opciones anteriores.

- d) De forma excepcional, en el caso de que no haya sido posible aplicar ninguna de las medidas anteriores se procederá a la acumulación de turno. La compensación se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del VIII CC.

Cuando hubiese sido necesario aplicar esta medida, se enviará informe motivado antes de veinticuatro horas a la dirección del ICASS. El comité de empresa será informado mensualmente.

Todas las medidas descritas se aplicarán en lo posible de forma rotatoria.

CSi-F
➤ Permisos.

Los permisos deberán solicitarse por escrito y en modelo oficial, presentándose las solicitudes hasta las 14:00 horas del miércoles de la semana anterior a aquella en la que se vayan a disfrutar. Una vez tramitado, se publicará en el tablón de anuncios la relación de días concedidos y denegados, sin perjuicio de la entrega al trabajador de un ejemplar en el que conste la denegación motivada del mismo.

Tendrán prioridad para su concesión aquellos trabajadores en cuya cartelera figura la fecha solicitada como día preferente. En todo caso su concesión quedará sujeta a que estén cubiertos los mínimos fijados en la cartelera para la categoría profesional correspondiente establecidos para ese día.

La relación de permisos concedidos se publicará antes de las 14:00 horas del viernes de la misma semana, pudiendo formularse más solicitudes cuando no se haya llegado a los mínimos y salvo que razones organizativas lo impidan.

Para el disfrute del permiso por asuntos particulares, se estará a lo dispuesto en el art. 58.5.

SAE
➤ Festivos.

Las solicitudes se tramitarán conforme al mismo procedimiento que los permisos. Al menos deberán disfrutarse cuatro festivos en cada trimestre natural, prioritariamente en los turnos preferenciales, salvo que necesidades organizativas no lo permitan, en cuyo caso pasaran a acumularse al trimestre siguiente.

Los festivos que coinciden en sábado, sólo podrán ser compensados por el personal que tenga horarios especiales y que trabaje de lunes a domingo librando según cartelera.

En el caso de personal temporal los festivos sólo se podrán disfrutar si se han generado, o, en el caso de contratos temporales de larga duración, si previsiblemente se van a generar, debiendo, en su caso, regularizarse el disfrute del derecho a la finalización del contrato.

- Si Santa Rita, Día del Empleado (22 de mayo), coincide con fin de semana, los mínimos de presencia física serán los de fin de semana. Cuando coincida de lunes a viernes, los mínimos serán los de un día laboral normal.

✦ Vacaciones

Atendiendo a las especiales características de la atención asistencial-residencial de los Centros que así se determinen de forma motivada, los trabajadores/as podrán, tras acuerdo con la Dirección del Centro, distribuir sus vacaciones a lo largo del año natural de manera que se concilien tanto el servicio a prestar como la vida familiar y laboral de los/as trabajadores/as, informando a los representantes de los trabajadores de los acuerdos adoptados.

No podrá coincidir en un mismo período de vacaciones más del 33% de la plantilla de cada categoría y unidad/centro (redondeando a la unidad inmediatamente superior). En la segunda quincena de diciembre no podrá ausentarse más del 40% de cada categoría en cada unidad/centro (vacaciones, permisos retribuidos, compensaciones por reducción de jornada, etc.). Estos porcentajes se podrán incrementar de forma motivada y siempre que se garantice la prestación del servicio.

Quando dos o mas trabajadores soliciten periodos concurrentes de vacaciones y no sea posible la concesión a todos ellos, su concesión se dirimirá por sorteo.

En Centros en cuyas carteleras figuren días preferenciales, los que puedan coincidir con períodos vacacionales se computarán como festivos siempre que así haya sido solicitado por el trabajador en su petición de vacaciones y las necesidades organizativas lo permitan.

En el caso de personal que no haya generado el total de días de vacaciones anuales, se aplicará la parte proporcional.

A los trabajadores laborales temporales que ocupan vacante o están contratados para realizar sustituciones de larga duración, se les podrá conceder las vacaciones reglamentarias con carácter previo a la realización de la jornada anual que las genera, si existe la previsibilidad de que el contrato va a tener la duración necesaria que dé lugar al derecho de las vacaciones solicitadas, debiendo, en su caso, regularizarse el disfrute del derecho a la finalización del contrato.

✦ Cualquier propuesta de modificación que se pueda plantear, una vez aprobados los calendarios laborales para 2012, deberá comunicarse con una antelación mínima de quince días a la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, quien iniciará el trámite correspondiente para su negociación.

Se adjunta Anexo con las fiestas laborales 2012.

Santander, 28 de diciembre de 2011
LA DIRECTORA DEL ICASS,


Fdo.: M^a Isabel URRUTIA DE LOS MOZOS.-

CSI-F

RS 15

010

FIESTAS LABORALES PARA 2012 EN LA CC.AA. DE CANTABRIA

FECHA	FESTIVIDAD	DÍA DE LA SEMANA	CARÁCTER	LOCALIDAD
06/01/2012	Reyes Magos	viernes	Nacional	Todas
05/04/2012	Jueves Santo	jueves	Autonómica	
06/04/2012	Viernes Santo	viernes	Nacional	
01/05/2012	Fiesta del Trabajo	martes	Nacional	
25/07/2012	Santiago Apóstol	miércoles	Nacional	
15/08/2012	Asunción de la Virgen	miércoles	Nacional	
15/09/2012	La Bien Aparecida	sábado	Autonómica	
12/10/2012	Fiesta Nacional de España	viernes	Nacional	
01/11/2012	Todos los Santos	jueves	Nacional	
06/12/2012	Día de la Constitución Española	jueves	Nacional	
08/12/2012	Inmaculada Concepción	sábado	Nacional	
25/12/2012	Natividad del Señor	martes	Nacional	

FIESTAS LOCALES

FECHA	FESTIVIDAD	DÍA DE LA SEMANA	CARÁCTER	LOCALIDAD
19/03/2012	San José	lunes	Local	Astillero
29/06/2012	San Pedro	viernes	Local	Astillero
25/06/2012	San Juan Bautista	lunes	Local	Camargo
16/07/2012	Ntra. Sra. del Carmen	lunes	Local	Camargo
26/06/2012	San Pelayo	martes	Local	Castro Urdiales
30/11/2012	San Andrés	viernes	Local	Castro Urdiales
16/07/2012	Ntra. Sra. del Carmen	lunes	Local	Colindres
16/08/2012	San Roque	jueves	Local	Colindres
31/08/2012	Batalla de Flores	viernes	Local	Laredo
21/09/2012	Desembarco de Carlos V	viernes	Local	Laredo
20/01/2012	San Sebastián	viernes	Local	Reinosa
21/09/2012	San Mateo	viernes	Local	Reinosa
28/05/2012	Virgen del Mar	lunes	Local	Santander
30/08/2012	Santos Mártires	jueves	Local	Santander
17/02/2012	Carnaval	viernes	Local	Santoña
08/09/2012	Virgen del Puerto	sábado	Local	Santoña
15/05/2012	San Isidro Labrador	martes	Local	Suances
16/07/2012	Ntra. Sra. del Carmen	lunes	Local	Suances
16/08/2012	San Roque	jueves	Local	Torrelavega
17/09/2012	San Cipriano	lunes	Local	Torrelavega

FECHA	FESTIVIDAD	DÍA DE LA SEMANA	CARÁCTER	LOCALIDAD
22/05/2012	Santa Rita	martes	Mismos efectos que los festivos a efectos del cómputo de jornada	
24/12/2012	Nochebuena	lunes		
31/12/2012	Nochevieja	lunes		